

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 10 de febrero de 2011.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Cristóbal Moreno Jerónimo, con NIF: 23779153M, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 605/2011).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa «Endesa Gas Distribución, S.A.U.», con CIF A-41791625 y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Ctra de Jaén, núm. 25, Edif. Compostela Lc. 1, C.P. 18014, solicitó ante la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, con fecha 22 de octubre de 2009, la Declaración en concreto de Utilidad Pública del proyecto denominado «Antena de penetración MOP 16 para suministro Retamar-El Toyo», en el término municipal de Almería.

Segundo. De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Almería núm. 167, de 1 de septiembre de 2010, en el BOE núm. 187, de 3 de agosto de 2010 y en los diarios «El Ideal» de 17 de agosto de 2010 y «Diario de Almería» de 12 de agosto de 2010. Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Almería, desde el 25 de mayo de 2010 hasta el 16 de junio de 2010.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública, presentaron alegaciones Miguel Santaella Rodríguez y José García Torres en calidad de Administradores de la mercantil «Joisan Toyo, S.L.», propietaria de la finca AL-AL-20 solicitando un cambio de trazado para que el mismo discorra por la parcela contigua, AL-AL-19 de titularidad municipal, la cual no tiene superficie edificable alguna. Además solicitan aclaración acerca de las dos líneas paralelas a la tubería, una a 4 metros y otra a 10 metros. La empresa beneficiaria en su escrito de contestación a dichas alegaciones señala que el proceso de definición de un gasoducto no es aleatorio, sino que intervienen una multiplicidad de factores de orden técnico, ambiental, económico y jurídico. En este sentido, indica que el trazado planteado es fruto de esta serie de condicionantes, ya que el radio utilizado para ejecutar una curva en frío es de 40 diámetros del tubo a utilizar, esto impone una distancias mínimas de alejamiento del vial a cruzar. Respecto a la aclaración, indica que las dos líneas paralelas se corresponden con la franja de ocupación temporal durante la ejecución de las obras.

Cuarto. Conforme lo establecido en el artículo 81 y artículo 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se dicta Resolución el 20 de octubre de 2010 por la que se concede a Endesa Gas Distribución, S.L.U., Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución del proyecto denominado «Antena de penetración MOP 16 para suministro Retamar-El Toyo», en el término municipal de Almería. Dicha Resolución se inserta en el BOP núm. 227, de 26 de noviembre de 2010.

Quinto. Que la empresa Endesa Gas Distribución, S.L.U., remite a esta Delegación Provincial documentación acreditativa de la constitución de la garantía por importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructura-